



ORDENANZA

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 70/2020, N° 48/2021 y 86/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 70/2020, dictada por el Concejo Deliberante en sesión del día 07 de octubre de 2020, y promulgada mediante la Resolución N° 619/2020, estableció el reordenamiento integral del sentido de circulación de las calles de nuestra localidad con el objeto de brindar mayor seguridad vial a los vecinos.

Que, posteriormente, mediante la Ordenanza N° 48/2021, dictada por el Concejo Deliberante el 28 de mayo de 2021 y promulgada mediante Resolución N° 434/2021, se modificó el sentido de circulación de la calle Alsina y otras arterias, disponiéndose asimismo en su Artículo 2° la colocación de reductores de velocidad frente a la Escuela N° 177.

Que, asimismo, la Ordenanza N° 86/2022, dictada por el Concejo Deliberante en sesión del día 13 de octubre de 2022 y promulgada mediante la Resolución N° 883/2022, determinó la mano única en sentido Norte-Sur para la calle Moreno en el tramo comprendido entre Boulevard Brandsen y Rodríguez Peña, con el fin de reducir la siniestralidad vial en el sector.

Que, es necesario adecuar el sentido de circulación de diversas arterias de la ciudad de General Acha en virtud de los avances en las obras de asfaltado.

Que, la pavimentación de nuevas calles modifica la dinámica de transitabilidad, haciendo imprescindible reorganizar los sentidos de circulación única y doble mano para brindar mayor fluidez y seguridad vial a los vecinos.

Que, a fin de evitar la dispersión normativa y otorgar mayor certeza y técnica legislativa al ordenamiento vial, corresponde derogar de manera expresa las Ordenanzas N° 70/2020 y N° 86/2022, así como la Ordenanza N° 48/2021 (manteniendo únicamente la plena vigencia de su Artículo 2° sobre medidas de seguridad vial).

Que, conforme surge de los artículos 33 y 36, inciso 45, de la Ley 1597, Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento, es atribución del Intendente Municipal proyectar ordenanzas y proponer su sanción al Concejo Deliberante.



Concejo Deliberante
de General Acha

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º. - Establézcase el reordenamiento integral del sentido de circulación de las calles de la ciudad de General Acha, el cual quedará configurado de la siguiente manera:

CIRCULACIÓN OESTE A ESTE:

- Calle Dorrego: desde Victoriano Rodríguez hasta Boulevard Maipú.
- Calle Lavalle: desde Farías hasta Balcarce.
- Calle Martínez de Hoz: desde Fraga hasta Sarmiento.
- Calle Avellaneda: desde Fraga hasta Segovia.
- Calle Conesa: desde General Roca hasta Segovia.

CIRCULACIÓN ESTE A OESTE:

- Calle Rodríguez Peña: desde Larrea hasta Gral. Campos.
- Calle San Martín: desde Balcarce hasta Mitre.
- Calle Garibaldi: desde Sarmiento hasta Fraga.
- Calle Charlone: desde Segovia hasta Mitre.
- Calle Don Bosco: desde Larrea hasta Gral. Campos.
- Calle Padre Buodo: desde General Campos hasta Fraga.
- Calle Garrido: desde Boulevard Maipú hasta España.

CIRCULACIÓN SUR A NORTE:

- Calle General Roca: desde Paunero hasta Rodríguez Peña.
- Calle Victoriano Rodríguez: desde Charlone hasta Boulevard Brandsen.
- Calle Larrea: desde Alsina hasta San Martín y desde Rodríguez Peña hasta Boulevard Brandsen.
- Calle Segovia: desde Alsina hasta Boulevard Brandsen.

CIRCULACIÓN NORTE A SUR:

- Calle España: desde Boulevard Brandsen hasta Alsina.



“50 años – Más que nunca, NUNCA MÁS”

- Calle Moreno: desde Boulevard Brandsen hasta Rodríguez Peña, y desde San Martín hasta Alsina.
- Calle Sarmiento: desde Boulevard Brandsen hasta Don Bosco.

CIRCULACIÓN DOBLE MANO:

- Calles: Balcarce, Gral. Manuel J. Campos, Bulevar Maipú, Boulevard Brandsen, Rivadavia, Fraga, Alsina, Farías, Alvear, Gral. Paz, Bolívar, Mitre y Martita González, Wilde, Paunero, Av. Perón, Circ. Sur Pte. Arturo ILLIA, Pibotto, Las Cautivas.
- Calle Avellaneda: desde Segovia hasta su finalización al este.
- Calle Moreno: desde Rodríguez Peña hasta San Martín.
- Calle San Martín: desde Boulevard Maipú hasta Balcarce.
- Calle Conesa: desde Gral Roca hasta Avenida J. Peron.
- Calle Roca: desde Rodríguez Peña hasta Boulevard Brandsen.
- Calle Larrea: desde San Martín hasta Rodríguez Peña.

ARTICULO 2º.- Establézcase que la totalidad de las arterias no pavimentadas de la ciudad mantendrán el sentido de doble circulación vehicular, con excepción de aquellos tramos expresamente contemplados con sentido único en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, o de aquellas que en el futuro se determinen expresamente.

ARTICULO 3º.- Difúndase lo establecido en la presente a través del área de Comunicaciones de la Municipalidad de General Acha.

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios para señalización que corresponda a los nuevos sentidos de circulación. Asimismo, durante los primeros quince (15) días de vigencia de la presente, se dispondrán medidas de prevención y ordenamiento con presencia de inspectores de tránsito, a fin de asistir a los conductores en la adaptación a los nuevos sentidos de circulación.

ARTICULO 5º.- Deróguense las Ordenanzas N° 70/2020 y N° 86/2022, y la Ordenanza N° 48/2021 —con excepción de su Artículo 2º relativo a la colocación de reductores de velocidad en el Establecimiento Educativo Escuela N° 177 situado en calle Alsina N° 650, el cual mantendrá su plena vigencia—, así como toda norma, resolución o disposición anterior que se oponga a lo establecido en la presente Ordenanza en cuanto al sentido de circulación de calles.

ARTICULO 6º.- Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ORDENANZA N° 32/2026